



Resolución de Secretaría General

Lima, 28 MAYO 2014

VISTO:

El Memorandum N°474-2014-DV-OA, del 27 de mayo de 2014, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 086-2014-DV-OAJ, del 27 de mayo de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 374-2012-EF/50.06 de fecha 20 de julio de 2012, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo establecido en el artículo 58° de la Ley 28411 - Ley del General del Sistema Nacional de Presupuesto y con el artículo 6° de la Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, consideró viable la creación de la Unidad Ejecutora denominada "Unidad de Gestión de la Lucha Contra las Drogas".

Que, el 20 de Diciembre de 2013 la Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas – Unidad Ejecutora N° 005 del Pliego 012- DEVIDA, suscribe el Contrato N° 084-2013-UGLD, por un monto de S/. 115,000.00, con el Consorcio conformado por la empresa Jiangsu Anhua Police Equipment Manufacturing Co. y la empresa Total Defense S.A.C., representado por el Sr. Angelo Vourakis Ampuero, por la adquisición de 176 mochilas con sistema de hidratación en el plazo de diez días calendario, emitiéndose la Orden de Compra N° 00196-13;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 013-2014-DV- SG de fecha 31 de enero de 2014 se formalizó la suspensión de operaciones de la Unidad Ejecutora 005 Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas, debido a que no se cuenta con el presupuesto institucional requerido para atender los gastos de las acciones centrales de la mencionada Unidad Ejecutora correspondiente al año 2014 toda vez que dichos gastos serán asumidos con recursos de la Unidad Ejecutora N° 001 DEVIDA.

Que, mediante Carta N° 006-2014-UGLD-OA-LOG del 21 de febrero de 2014, la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 comunica al proveedor Total Defense S.A.C. la aplicación de penalidad por S/. 11,500.00 correspondiente a



18 días de retraso en la entrega de los bienes materia del Contrato N° 084-2013-UGLD y Orden de Compra N° 00196-13;

Que, mediante Informe N° 005-2014-UGLD-OA del 30 de Abril de 2014, la Administración General de la Unidad Ejecutora 005 Unidad de Lucha contra las Drogas de DEVIDA, presenta su Informe Final de gestión financiera, administrativa y patrimonial del ejercicio presupuestario 2013, que contiene el inventario de bienes patrimoniales y existencias de almacén, el acta de entrega del acervo documentario y de bienes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 013-2014-DV-SG; asimismo, contiene el detalle y sustento de las obligaciones contraídas y que se encuentran pendientes de pago, siendo necesario que sean asumidas por la Unidad Ejecutora 001- DEVIDA, con cargo a los recursos de los Programas Presupuestales del año 2014;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00510 de fecha 28 de abril de 2014 hasta por la suma de S/. 115 000.00;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 070-2014-DV-SG del 21 de mayo de 2014, se dispone que la Unidad Ejecutora 001- DEVIDA asuma las obligaciones pendientes de pago de la Unidad Ejecutora 005 Unidad de Lucha contra las Drogas – Unidad Ejecutora 005 de DEVIDA,;

Que, mediante el Informe N° 043-2014-DV-OA-ULOG del 23 de mayo de 2014, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración opina que es procedente el reconocimiento de la deuda y pago a la empresa Total Defense S.A.C., por la adquisición de 176 mochilas con sistema de hidratación, correspondiente a la factura N° 001-000160 por S/. 115,000.00;

Que, mediante el Informe N° 044-2014-DV-OA/UCONT del 23 de mayo de 2014, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración opina que es procedente el reconocimiento de la deuda y pago a la empresa Total Defense S.A.C., por la adquisición de 176 mochilas con sistema de hidratación, correspondiente a la factura N° 001-000160 por S/. 115,000.00;

Que, mediante el Informe N° 086-2014-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 149° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en consideración que el contrato se encuentra vigente; que el área usuaria ha emitido la respectiva conformidad de recepción de los bienes; que se cuenta con la certificación correspondiente y que se ha dispuesto que la Unidad Ejecutora 001: "DEVIDA" asuma las obligaciones pendiente de pago de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha con contra las Drogas", resulta procedente realizar el pago a la empresa Total Defense S.A.C., sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan;

Que, mediante Memorandum N°474-2014-DV-OA la Oficina de Administración informa que resulta conveniente el reconocer el pago a la empresa Total Defense S.A.C, por lo que solicita se autorice el pago a favor de la citada empresa por S/. 115,000.00, sin perjuicio de aplicar la penalidad a que hubiera lugar;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda con el pago a favor de la empresa Total Defense S.A.C., por un monto de S/. 115,000.00 (Ciento quince mil y 00/100 Nuevos Soles), sin perjuicio de aplicar la penalidad por mora, de conformidad con lo estipulado en el Contrato N° 084-2013-UGLD.

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará presupuestalmente a las específicas de gasto y metas según lo establecido en el Informe de Certificación otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

maría mejía
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General


V. SALAS


L. ARROSPIDE